

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, ALGUNAS OBSERVACIONES DESDE LA PERSPECTIVA PSICOANALÍTICA

Autor: Christian Roy Birch

Institución: Universidad Nacional de La Plata

Email: christian_birch_40@hotmail.com

Resumen

El problema de los jóvenes en conflicto con la ley penal (la delincuencia juvenil) ha sido abordado históricamente por diversas disciplinas entre las que se cuentan, además del Derecho, la Psicología, la Psicopatología y la Psiquiatría.

En los últimos años, el estado argentino ha tomado medidas con el fin de establecer un nuevo paradigma de Protección Integral para la infancia y la adolescencia que incluye la problemática de los jóvenes en conflictos con ley penal. Esta coyuntura política ha impulsado nuevamente la reflexión en torno de las prácticas profesionales y de las institucionales en general.

La aplicación del psicoanálisis como tratamiento de los jóvenes en conflicto con la ley penal y como corpus teórico cuyo aporte es útil para la elaboración de estrategias de intervención y para el trazado de políticas, encuentra de hecho un lugar entre las contribuciones que aúnan esfuerzos para dar respuesta a la problemática. Pero los intensos debates en los ámbitos específicos se reflejan en una producción escrita muy escasa.

Por lo tanto, se considera que este trabajo, cuyo objetivo es la introducción de algunos conceptos psicoanalíticos que permiten problematizar la práctica profesional, puede solicitar el interés de los actores directamente implicados en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, de los profesionales de la psicología que se desempeñan en otros ámbitos y del público más general.

Para el presente trabajo se ha explorado fundamentalmente la obra de Sigmund Freud con el fin de aislar algunos conceptos pertinentes para la delimitación de problemas y que pudieran, en alguna medida, iluminar las prácticas del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.

En este sentido, el trabajo intenta establecer la dimensión en la que la práctica de la psicología (de orientación psicoanalítica) encuentra su eficacia dentro del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. Por otro lado, se consignan algunas nociones útiles para un mejor entendimiento de las diversas situaciones que se presentan cotidianamente.

Finalmente se destaca la importancia práctica de considerar el sentimiento de culpa según el uso que hace del mismo el psicoanálisis. Esta observación se acompaña de una breve viñeta ilustrativa.

Palabras clave Psicoanálisis, Responsabilidad Penal Juvenil, sentimiento de culpa

Trabajo Completo

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL.

Algunas observaciones desde la perspectiva psicoanalítica.

“Cómo me gustaría que no hubiera edad entre los diez y los veintitrés, o que los jóvenes pasaran ese trecho durmiendo; porque en el medio no hacen otra cosa que embarazar muchachas, molestar a los viejos, robar y pelearse”. **W. Shakespeare, *Cuento de Invierno.***

La obra citada en el epígrafe fue escrita probablemente en 1609. Su actualidad es patente. ¿Destino?, ¿Fatalidad de las edades del hombre?, ¿Momento de la estructuración psíquica que determina una tendencia de la relación con el otro? Nuestro conocimiento está lejos de alcanzar un nivel satisfactorio al respecto, a la ciencia del espíritu le queda mucho por resolver y muchos problemas aún no fueron planteados para su investigación.

Por otra parte, Stratford-upon-Avon en la Inglaterra del siglo XVII era muy diferente a cualquier lugar del conurbano bonaerense. Las pobres condiciones materiales en las cuales cientos de miles de jóvenes han nacido y crecen, la vulneración generalizada de los Derechos Universales, el quebrantamiento de las condiciones para el establecimiento de una sociedad con arreglo a la justicia y la razón, ese es un modo descarnado de violencia social que imprime un sello particular a la enorme variedad de situaciones en las que se encuentran quienes están relacionados con el Sistema de Responsabilidad Penal.

Ahora bien, es menester reconocer el hecho de que las conductas o comportamientos que no se ajustan a los valores y normas generales de la sociedad son frecuentemente parte del proceso de crecimiento y tienden a desaparecer espontáneamente en la mayoría de las personas que llegan a la edad adulta. (RIAD:I,5,c.1990) La respuesta del estado a las conductas de jóvenes y niños que transgreden la ley penal es el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.

La ley, en sentido jurídico, manda o prohíbe algo para bien de todos los gobernados, de este modo se erige como un universal. En determinadas circunstancias, la autoridad judicial deberá expedirse sobre las conductas

particulares. Dado el caso de que una conducta particular resultara antijurídica (es decir, contra el derecho), el juez dispone de un espectro de medidas a tomar.

Si correspondiere una sanción judicial para un joven, la misma deberá cumplirse de acuerdo a un régimen especial enmarcado en la ley 13.634. El artículo nº 58 de esa ley expresa:

La sanción impuesta por la autoridad competente se ajustará a los siguientes principios: 1.- La respuesta que se dé al delito será siempre proporcionada, no sólo a las circunstancias y la gravedad del mismo, sino también a la particular situación y necesidades del niño. 2.- Las restricciones a la libertad personal del niño sólo se impondrán luego de un cuidadoso estudio y se reducirán al mínimo posible. 3.- En el examen de los casos se considerará como un factor rector el interés superior del niño.

En la tensión entre el universal que representa la ley y el encuadramiento particular de una conducta, existe una dimensión propia de cada niño o joven, su singularidad. Y es en esta dimensión que puede solicitarse la función del psicólogo en tanto operador especializado.

Si bien los esquemas referenciales de cada operador son diferentes, el psicoanálisis como práctica y como corpus teórico ofrece un conjunto de instrumentos conceptuales de alto valor y sistematicidad que permiten orientar las intervenciones.

Hay que mencionar que Freud no se interesó especialmente ni en la criminología, ni en los modos sociales de responder al transgresor. Sin embargo, exploró en profundidad el problema del parricidio, paradigma del crimen en torno del cual se estructura el drama central del psiquismo, el *Complejo de Edipo*. Parricidio e incesto son los dos crímenes perseguidos y castigados en todas las sociedades y el psicoanálisis se dedica a estudiarlos con atención.

¿Cómo aborda Freud el problema de la conducta delictiva? en varios textos pone en disyunción las neurosis y los conflictos con los otros (FREUD, 2006:209. FREUD, 2006a:156, 185. FREUD, 2006b:102-103. FREUD, 2007:220-222): un conflicto entre fuerzas anímicas se resuelve mediante la producción de una neurosis (en la esfera de lo intrapsíquico) o con conductas que pueden resultar en un conflicto con los otros. En este sentido uno puede

apostar a la labor de intentar convertir el conflicto con los otros, eventualmente la conducta delictiva, en un conflicto intrapsíquico y luego tratarlo como a cualquier neurosis.

¿Y el quebrantamiento de la ley por parte de los jóvenes? Freud, al igual que Shakespeare, notó la tendencia transgresora de los jóvenes, pero utilizó su método para explicarla sirviéndose del conocimiento de los procesos anímicos en general y de la particular situación bio-psíquica por la que transitan todos los adolescentes. (FREUD, 2007a: 189 y ss. FREUD, 2007b:243-244)

La bibliografía psicoanalítica ampliada ofrece una cantidad de observaciones de gran utilidad para los operadores del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. Por ejemplo, la importancia del diagnóstico diferencial a la hora de considerar en qué medida una persona es capaz o no de constreñir sus pasiones y la ponderación consecuente de la eficacia que pueda tener la imposición de una medida correctiva.

Un delito que responde a un momento de enajenación propio del *pasaje al acto* no es igual a uno que resulta de la consecuencia de una planificación calculada con el mero fin de hacerse espúriamente de recursos materiales; tampoco es la misma situación si alguien se ve coercionado a realizar un robo o si un crimen es el resultado accidental de una acción. En este sentido, es importante poder esclarecer la posición subjetiva del transgresor respecto del acto imputado (que generalmente no es transparente) y proveer información respecto de las posibilidades de ese sujeto con el fin de facilitar la labor de la justicia y orientar las intervenciones consecuentes para que las mismas no se frustren en su empresa.

La constelación familiar del joven infractor es importante. Se han estudiado los efectos subjetivos de las familias disgregadas, pero no debe descuidarse la incidencia de los grupos de crianza que pueden llamarse *aglutinados*. La indiferenciación de roles, de la organización de los linajes y de las generaciones, de las posiciones sexuadas y los modos en los que una norma regula o no la dinámica del grupo. Esto debe ser tenido en cuenta y eventualmente se deben emprender acciones con el fin de modificar las situaciones que, por una particular violencia real o simbólica, colocan al sujeto en una situación de especial vulnerabilidad.

Una respuesta posible del estado frente a un joven que viola la ley penal es alojar al mismo en un establecimiento dispuesto para tal fin. Existe una variedad de dispositivos (FOUCAULT, M., 1991: 128), algunos tienen medidas de seguridad (privación de la libertad) y en otros las medidas de seguridad son escasas o nulas (restricción de la libertad). La eficacia de este tipo de dispositivos de convivencia es más o menos sensible y su estudio abarca un variado campo de problemáticas. Pero resulta importante señalar que cuando la internación tiene efectos positivos, es necesario que los operadores no se obnubilen con esos resultados puesto que la internación debe prolongarse por el menor tiempo posible.

La capacidad para reconocer y aceptar las consecuencias de los actos, es decir la responsabilidad, no la tienen todas las personas; y en aquellas que tienen esa capacidad se encuentra que la tienen en mayor o menor medida, el estudio y eventualmente la modificación de la capacidad de responsabilidad encuentran en la obra de Sigmund Freud un instrumento invaluable.

El caso de los que delinquen por consciencia de culpa

Antes se mencionó la posible disyunción: neurosis - delincuencia, pero en 1916 Freud presentó un grupo de casos de apariencia paradójica. (FREUD, 2007c: 338 y ss) Entre aquellos sujetos que cometen delitos hay un grupo que presenta una intensa culpa *antes* de haber incurrido en cualquier transgresión a la ley. Si vulgarmente se considera que la culpa es el sentimiento de responsabilidad suscitado por un daño causado ¿Cómo se explica esta aparente contradicción?

Freud explica que la falta era justamente una consecuencia de aquella consciencia de culpa preexistente y enmarca el fenómeno dentro del sentimiento de culpa general en el ser humano como efecto de la conciencia moral adquirida por la especie y que se sitúa como heredera del *Complejo de Edipo* (la reacción inconsciente frente a las dos grandes tendencias delictivas del ser humano: el parricidio y el incesto). Con la acción transgresora efectiva, el sentimiento de culpa encuentra una fijación y un paliativo a la martirización del sujeto, pero lo que quizá resulta más interesante en este artículo es el señalamiento de que la pena o el castigo impuesto a niños díscolos es en

ocasiones buscada por ellos, pudiéndose registrar luego el acceso a una calma satisfecha. (FREUD, 2007c: 339)

Los sujetos en los que se presenta este fenómeno pueden incurrir compulsivamente en transgresiones, muchas veces en condiciones tales que el resultado será seguramente la sanción.

Es el caso de Jonathan, un joven de 15 años que se subió a un camión y ordenó al conductor (sin esgrimir arma alguna) que le entregara las llaves del vehículo; dada la contextura física del jovencito el chofer no tuvo ninguna dificultad en reducirlo para llevarlo luego a la comisaría. Una vez en el Juzgado, el joven solicitó vehementemente que se lo alojara en alguna institución.

Durante las entrevistas de atención psicológica se pudo registrar la existencia de una historia teñida por el sentimiento de culpa que el joven aliviaba con el consumo de poderosos tóxicos. El delito y sus consecuencias significaron un quiebre en esa continuidad autoagresiva.

Freud observa que el delito y su posterior sanción o castigo implica un considerable alivio anímico al malhechor y de no mediar ningún cambio en la realidad psíquica del sujeto, puede esperarse la reiteración de las conductas que aliviaron la tensión anímica. En estos casos el psicoanálisis ofrece una respuesta diferente a la mera sanción penal y eventualmente con mayores posibilidades de modificar el estado de cosas.

En este sentido, la aplicación del psicoanálisis como tratamiento a veces puede tener un efecto de liberación de la tensión anímica por una vía diferente del acto criminal, produciendo de este modo una irrealización del mismo, resolviendo ...”un dilema de la teoría criminológica: al irrealizar el crimen, no deshumaniza al criminal” (LACAN,2002: 127).

BIBLIOGRAFÍA Y NOTAS

FOUCAULT, M. (1991). *Saber y verdad*. Madrid: La Piqueta.

FREUD, S. (2006). *Obras Completas: El Delirio y los Sueños en la “Gradiva” de W. Jensen y otras obras (1906 – 1908)*. Buenos Aires: Amorrortu.

FREUD, S. (2006a). *Obras Completas: Análisis de la Fobia de un Niño de Cinco Años (el pequeño Hans). A Propósito de un caso de Neurosis Obsesiva (el "Hombre de las Ratas") (1909)*. Buenos Aires: Amorrortu.

FREUD, S. (2006b). *Obras Completas: Nuevas Conferencias de Introducción al Psicoanálisis y otras obras (1932 – 1936)*. Buenos Aires: Amorrortu.

FREUD, S. (2007). *Obras Completas: El Provenir de una Ilusión. El Malestar en la Cultura y otras obras (1927 – 1931)*. Buenos Aires: Amorrortu.

FREUD, S. (2007a). *Obras Completas: Fragmento de análisis de un caso de histeria (Dora). Tres Ensayos de Teoría sexual y otras obras (1901 – 1905)*. Buenos Aires: Amorrortu.

FREUD, S. (2007b). *Obras Completas: Sobre un Caso de Paranoia Descrito Autobiográficamente (Schreber). Trabajos sobre la Técnica Psicoanalítica y otras obras (1911 – 1913)*. Buenos Aires: Amorrortu.

FREUD, S. (2007c). *Obras Completas: Contribución a la Historia del Movimiento Psicoanalítico. Trabajos sobre la Metapsicología y otras obras (1914 – 1916)*. Buenos Aires: Amorrortu.

FREUD, S. (2007d). *Obras Completas: El Yo y el Ello y otras obras (1923 – 1925)*. Buenos Aires: Amorrortu.

LACAN, J. (2002) *Escritos 2*. Buenos Aires: Siglo veintiuno Editores.

SHAKESPEARE, W; COHEN, M (traductor). (2004). *Cuento de Invierno*. Buenos Aires: Editorial Norma.